RESOLUCIÓN Nº. 2828/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 12/2012 SUSCRITO PARA LA REGULARIZACION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ADJUDICADO A LA EMPRESA "T & C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 03 de setiembre del 2012.-

VISTO: El Memoramdum Nº 467/2012 de fecha 03/09/12 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato para la construcción de pavimento tipo asfaltado en distintos puntos de la ciudad, adjudicado a la empresa "T & C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A", así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base a la Nota de fecha 17/08/2012 emanado de la Dirección de Área Urbana en el que solicita la ampliación de las cantidades de rubros adjudicados, eleva el pedido del Fiscal designado para la citada obra donde manifiesta que: .../... esta fiscalización remite presupuesto de trabajos adicionales en la obra de referencia presentado por la empresa T & C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A adjudicataria de la obra. Conforme a los pedidos solicitados por los vecinos del lugar, a fin de que la obra pueda empalmar por las calles con recapado asfáltico. Para el efecto, se deberá ampliar los Rubros 2.1 Bacheo de empedrado y 3.1 Remoción y reposición con regularización de asfalto 50 kg/m^2. Estos trabajos adicionales no superan el 20% del monto del Contrato, conforme lo establece la Ley Nº. 2051/2003 de Contrataciones Públicas", adjuntando una planilla con la ampliación de cantidades en rubros adjudicados, solicitando a la Intendente Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa "T & C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A" para la regularización de pavimento tipo asfalto en distintos puntos de la ciudad;

Que Municipalidad suscribió el contrato para la ejecución de la obra mencionada a raíz del pertinente procedimiento Licitatorio, adjudicado a la empresa "T & C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A", cuyo monto asciende a la suma de Gs. 2.973.435.451;

Que en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: .../...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.../..../....-

Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE, se ha solicitado los pertinentes informes a la División de Control Presupuestario, habiendo informado que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de Gastos 521 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO", con fuente de financiamiento Recursos Genuinos (Art. 166, Ley 3966/10) al cual deberá imputarse dicha contratación;

Que, en estas condiciones la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), quien elevo su dictamen que .../...conforme a las verificaciones realizadas recomienda dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación del Contrato para cumplir con las exigencias requerida; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que: .../...Que, considerando que la solicitud se ajusta a lo que reza la Ley Nº 2051/2003; Art. 63, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios recomienda la continuidad de los tramites administrativos pertinentes.../...

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 2828/I.M.

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la modificación del contrato Nº 12/2012 suscripto con la empresa CONSTRUTORA RIO PARANA S.A, para la regularización de pavimento tipo asfalto en distintos puntos de la ciudad. POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del Contrato Nº 12/2012 suscripto con la empresa T & C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A y la ampliación de los rubros correspondientes que a continuación se detallan, para la ejecución de la obra de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, conforme el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos adicionales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución:

ADICIONAL AL CONTRATO

Lote	Obra	Importe Ampliación
1	Regularización de Pavimento tipo Asfalto en el Barrio San Vicente de Paul km. 5,5 Monday	80.894.561
2	Regularización de Pavimento tipo Asfalto en el Barrio San Miguel	105.408.135
TOTAL AMPLIACIÓN		**186.302.696**

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº. 12/2012 firmado con la empresa T & C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A donde se detalla la ampliación de los rubros

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la Dirección de Área Urbana y la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa T & C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. –

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado para la obra será responsable, personal y solidaria, por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación de los rubros de la obra en cuestión, por la calidad de los materiales, así como el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados que se ajusten a la Planilla elaborada, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución y la Addenda del Contrato Nº. 12/2012 para la homologación correspondiente.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 464/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 12/12 SUSCRITO PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, CUYA EJECUCIÓN FUERA ADJUDICADA A LA EMPRESA "T & C INGENIERIA TOPOGRAFICA Y CAMINOS S.A.", QUEDANDO POR ESTE ACTO HOMOLOGADO LA RESOLUCIÓN Nº 2828/I.M. Y LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 12/2012.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **622/2012 J.M.** por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2828/I.M. por la cual se dispone la ampliación del Contrato Nº 12/12 suscrito para la regularización de pavimento tipo asfalto en distintos puntos de la Ciudad, cuya ejecución fuera adjudicada a la Empresa **"T & C INGENIERIA TOPOGRAFICA Y CAMINOS S.A."**; **y,**

CONSIDERANDO: La solicitud de la UOC – MCDE, y los dictámenes de la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Institución Municipal; y de conformidad al Art. 36º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones del Artículo 63º de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909; y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 18 de Setiembre de 2012, según Acta Nº 093; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del Contrato Nº 12/12 suscrito para la regularización de pavimento tipo asfalto en distintos puntos de la Ciudad, cuya ejecución fuera adjudicada a la Empresa **"T & C INGENIERIA TOPOGRAFICA Y CAMINOS S.A.",** Quedando por este Acto Homologado la Resolución Nº 2828/I.M. y la Addenda del Contrato Nº 12/2012, y en consecuencia, autorizar la realización de los trabajos adicionales, conforme al siguiente de detalle:

Lote	Obra	Importe Ampliación
1	Regularización de pavimento tipo asfalto en el Barrio San Vicente Paul Km. 5,5 Monday	80.894.561
2	Regularización de pavimento tipo asfalto en el Barrio San Miguel	105.408.135
	TOTAL AMPLIACION	**186.302.696**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y ocho días del mes Setiembre del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 464/2012 J.M

Ciudad del Este, 21 de setiembre del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal